EXPEDIENTE SAE 1060/2013 AURORA VIOLETA SAUZA RIVAS Y/O VS. H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.	SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA DEL PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL QUE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA QUE SE DESAHOGARA LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LOS ACTORES LOS C.C. AURORA VIOLETA SAUZA RIVAS, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ BELTRAN, ANABEL CATALINA HUERTA SALDIVAR, PAULA VÁZQUEZ ESPEJEL y OSCAR JAVIER SOTO TAGLE.
SAE171/2014 **HUGO GELACIO RAMIREZ BONILLA** **VS.** **H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**	SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA ACUERDO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DONDE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL PARA HECHOS PROPIOS OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA.-
SAE469/2012 **NICOLÁS OLIVARES RUIZ** **VS.** **H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**	SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO Y POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA CUAL SE RECIBIRÁ LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA A CARGO DEL ACTOR NICOLAS OLIVARES RUIZ, PERSONA QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR ESTE MEDIO.- ASIMISMO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.- DEL MISMO MODO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.-